

<u>OFICIO</u>

PODER JUDICIAL DE SANTIAGO DEL ESTERO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE TERCERA NOMINACIÓN

Sgo. Del Estero,

CAPE O

de

de 2022

A LA SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA SU DESPACHO

En autos caratulados: CREDIMAS S.A. C/CARABAJAL SOLEDAD GEORGINA S/ COBRO DE PESOS – SUMARIO EXPTE. Nº 399.270 que se tramita por ante este Juzgado de Paz de 3º Nominación, se ha dispuesto a dirigir a Ud. el presente a los fines de que previo a las formalidades de ley se sirva tomar razón del embargo AMPLIATORIO ordenados en los autos de referencia sobre los haberes que por todo concepto tenga a percibir el demandado SR./SRA CARABAJAL SOLEDAD GEORGINA DNI Nº 29.384.594.-

El embargo deberá trabarse sobre lo haberes en la proporción legal y en cantidad suficiente a cubrir la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 20/100 CTVS. (\$18.530,20).-

El importe deberá ser depositado EN LA CUENTA BANCARIA Nº 84905665 CREADA para dichos efectos por ante el BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO SUCURSAL TRIBUNALES a la orden de este Juzgado de paz de 3º Nominación como perteneciente al juicio de rubro.-

Cumplimentado cada depósito deberá hacerlo saber mediante nota cursada a este Juzgado de Paz de 3º Nominación, debiéndóse informar en su casos existieren otros embargos anteriores y la fecha de su cancelación.-

Se le hace saber que el Dr. Pablo E. Atia y-o la persona que el indique se encuentra facultado al diligenciamiento del presente.-

A los efectos expresados se informa que los datos del acreedor son los siguientes: CREDIMAS S.A., CUIT Nº 3061954014-6 con domicilio en Independencia Nº 156 de la ciudad de Sgo. Del Estero.-

Cumplimentado que fuere se servirá devolverlo con todo lo actuado a los fines de Ley.-

DE 3º. NOM

Saludo a Ud. muy Atte.-

BECHETAP DG DEPATIETRADO DE 3



Copia Digitalizada Hoja Adicional de Firmas

Numero:	
Deferencies EMDADCO DE HADEDES DE LA ACENTE SOLEDAD CADADALAI	

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.